

DECRETO N° **688**
 TEMUCO, **13 MAY 2020**

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 20 de marzo de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : JUAN CARLOS DIAZ GUERRERO		Rut :	
Funciones Específicas: Brindar atención oftalmológica a pacientes del Programa Unidad Atención Primaria Oftalmológica, en el CESFAM Pueblo Nuevo, en horario normal de funcionamiento de dicho establecimiento, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> - Calificación del paciente con vicio de refracción y/o patología (agujero estenoico). - Resolución del vicio de refracción. - Ejecución de fondo de ojos y derivación con pertinencia al nivel secundario. - Detección, tratamiento y control de patologías crónicas. - Sospecha de patologías GES. - Participación en reuniones clínicas del Servicio de Oftalmología del Hospital HHA. - Participación en actividades de capacitación para el Equipo de Salud - Realizar atención integral oftalmológica de los pacientes derivados de los diferentes CESFAM. - Sospecha, confirmación diagnóstica con Informe Proceso Diagnóstico y derivación al Nivel Secundario de todos los pacientes con problemas GES. 			
Monto Total	\$5.284.800.-	Hasta	30.06.2020
Período desde	01.04.2020	Hasta	30.06.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Unidad Atención Primaria Oftalmológica (UAPO-CESFAM P. Nuevo)	
Centro costo	32.08.01		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$5.284.800.- (cinco millones doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

ESG/MMM/MRS/arg
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

